Carátula del Pliego

Expediente n.º: C02/047/2009

## <u>CARÁTULA</u> del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS Procedimiento: RESTRINGIDO

#### I CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

- 1. OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de limpieza para centros dependientes del Departamento de Interior
  - 1.1.Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: Servicio de limpieza para centros dependientes del Departamento de Interior
  - 1.2. División por lotes: Sí
    - 1.2.1. Número de lotes: Tres (3)
    - 1.2.2. El contenido de cada lote se detalla en: Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
  - **1.3.Código de la clasificación estadística CPA-2008** (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): **81.22.12**
  - **1.4.Código nomenclatura CPV** (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE), por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

Nomenclatura principal

Objeto principal 90921000-9, 90923000-3 y 90924000-0

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego.

**3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a Trece millones trescientos treinta y un mil ochocientos noventa y seis euros y cincuenta y cinco céntimos (13.331.896,55 €) + Dos millones ciento treinta y tres mil ciento tres euros y cuarenta y cinco céntimos (2.133.103,45 €) de IVA, resultando un importe total de Quince millones cuatrocientos sesenta y cinco mil euros (15.465.000, 00 €).

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

- Año 2010: Tres millones setecientos noventa mil ciento tres euros (3.790.103, 00 €) (IVA incluido).
- Año 2011: Siete millones setecientos treinta y dos mil ochenta y cuatro euros (7.732.084, 00 €) (IVA incluido).
- Año 2012: Tres millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos trece euros (3.942.813, 00 €) (IVA incluido).

El importe total está desglosado en los importes por lote que figura en el **anexo IV del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**.

Dado que parte del precio total está fijado por unidades de tiempo, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no



queda obligada a demandar una determinada cuantía de dichas unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo.

## 4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: por precios unitarios.

Los precios máximos por cada precio unitario son:

## • Limpieza ordinaria (€/mes)

LOTE 1	AÑO 2010 Importe sin IVA	AÑO 2011 Importe sin IVA	AÑO 2012 Importe sin IVA	
Ondarroa	ndarroa 8.894		9.253	
Lekeitio	2.231	2.276	2.321	
Gernika	7.685	7.839	7.995	
Bermeo	1.039	1.060	1.081	
Mungia	1.330	1.357	1.384	
Getxo	8.644	8.817	8.992	
OAC Erandio	3.316	3.382	3.449	
C. Erandio	98.706	100.679	102.688	
Sestao	10.285	10.491	10.700	
Barakaldo	1.861	1.898	1.936	
Muskiz	8.886	9.064	9.245	
Santurtzi	745	760	775	
Portugalete 1.764		1.799	1.835	
Balmaseda	8.575	8.746 8.920		
U. Marítima	1.379	1.407 1.435		
Deusto	usto 29.286		30.467	
Zabálburu	2.745	2.800	2.856	
María D. de Haro 6-8	2.048	2.089	2.130	
Txurdinaga	10.322	10.528	10.738	
Ercilla 4	5.096	5.198	5.301	
Durango	10.287	10.493 10.702		
Galdakao	<u> </u>		8.938	
Basauri			10.780	
Iurreta	57.763	58.919 60.093		
María Díaz de Haro 2	2.483	2.533 2.583		
OAC Plentzia	453	462	471	

LOTE 2	AÑO 2010 Importe sin IVA	AÑO 2011 Importe sin IVA	AÑO 2012 Importe sin IVA	
Ondarreta	11.383	11.611	11.844	
Amara	2.771	2.827	2.883	
Irún	8.129	8.292	8.458	
Rentería	8.072	8.234	8.399	
Hernani	ni 8.042 8.204	8.368		
Oiartzun	34.883	35.583 36.296		
San Marcial	2.288	2.333 2.380		
San Martín 48	4.051	4.132 4.215		
Eibar	10.305	10.511	10.722	
Zarautz	6.458	6.587	6.719	
Azkoitia	6.503	6.634	6.766	



Bergara	9.857	10.055	10.256	
Arrasate	1.724	1.759	1.794	
Zumárraga	5.942	6.061	6.183	
Beasain	7.041	7.183	7.326	
Tolosa	6.414	6.543	6.674	

LOTE 3	AÑO 2010 Importe sin IVA	AÑO 2011 Importe sin IVA		
Gasteiz	29.944	30.528	31.145	
Olagibel	1.690	1.723	1.758	
Agurain	3.364	3.430	3.499	
Nanclares	1.614	1.646	1.679	
Iradier	14.735	15.022	15.326	
Laguardia	7.004	7.140	7.285	
Berrozi	36.271	36.979	37.726	
Adriano VI	1.003	1.022	1.043	
Laudio	6.757	6.889	7.028	

• Los precios máximos para los años del contrato (2010, 2011 y 2012), para las limpiezas urgentes y limpiezas extraordinarias para todos los lotes son:

AÑO	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe con IVA
2010	23,35 €/hora	3,74 €/hora	27,09 €/hora
2011	23,82 €/hora	3,81 €/hora	27,63 €/hora
2012	24,30 €/hora	3,89 €/hora	28,19 €/hora

## 4.2. Modalidad de pago del precio: factura mensual

## 4.3. Revisión de precios: Sí pero sólo para el caso de prórroga

- Índice o fórmula oficiales: Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma de Euskadi publicado por el EUSTAT de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, del Sector Público.
- Método o sistema para su aplicación: El sistema para la aplicación concreta del referido índice IPC (A) responderá a la actualización de los precios (B), a través de la aplicación del porcentaje resultante de (A) X 85 / 100 (C), sumándolo a los precios vigentes, dando con ello el precio resultante actualizado (D).

A = Media anual del Índice general de precios de consumo de la Comunidad Autónoma de Euskadi

B = Precios vigentes en la ejecución del contrato

C = Porcentaje de revisión de precios a aplicar (A \* 85 / 100)

D = Precio final revisado

$$D = B + (B * C / 100)$$

Este método se deberá aplicar al inicio de cada ejercicio presupuestario incluido en el periodo de prórroga. El precio, en el periodo de prórroga inicial que no contemple la totalidad de un ejercicio presupuestario, se verá actualizado con el porcentaje resultante (C) de la aplicación de la media anual del Índice General de precios de consumo de la Comunidad Autónoma de Euskadi (A), correspondiente al ejercicio anterior.



- 5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA
  - 5.1. Plazo o fecha límite total: Veinticuatro (24) meses
  - **5.2. Plazos o entregas parciales** (de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación): **No es el caso**
  - 5.3. Prórroga del contrato: Sí
    - Número de prórrogas que pueden adoptarse: Conforme lo dispuesto en el artículo 279 LCSP
    - Duración de cada una de las prórrogas: Conforme lo dispuesto en el artículo 279
       LCSP
- 6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Serán a cuenta del adjudicatario.
- 7. GARANTÍAS.

7.1. Garantía provisional: NO 7.2. Garantía definitiva: SÍ

Lote 1	375.535, 04 euros
Lote 2	164.952, 76 euros
Lote 3	126.107, 03 euros

- 7.3. Garantía complementaria: NO
- 7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: NO
- 7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: NO
- 7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: No es el caso

Las garantías se constituirán a favor de: GOBIERNO VASCO NIF: \$4833001C.

- **8. SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego.
- 9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: SÍ La información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecta la subrogación se detalla en el anexo 4 del Pliego de Bases Técnicas
- 10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: Comunidad Autónoma de Euskadi

## 11.CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

#### 12.OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

- 12.2. De tipo medioambiental: No se contempla
- 12.3. Otras:



La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente. La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

#### 13.CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: NO

- **14.PENALIDADES.** Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.
- 15.SUBCONTRATACIÓN: Sí pero solo se permitirá la subcontratación de la maquinaria para realizar los trabajos de limpieza, incluidos los vidrios, de la desinfección, desinfectación y desratización (DDD), y de la gestión de residuos peligrosos.
  - **15.1. Porcentaje máximo** (en el caso de que no se fije otro porcentaje, el máximo será el 60 por ciento establecido en el artículo 210.2. e) de la LCSP): **60** %
  - **15.2. Obligación de subcontratar** un porcentaje no superior al 30 por ciento previsto en el artículo 210.7 de la LCSP (si/no, en caso afirmativo, indicar el porcentaje, las partes que es obligado subcontratar, el importe y el perfil empresarial: **No**
  - 15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP: No.

## 16.PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

- **16.1.** Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).
  - Total: Dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.
  - Parciales (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente): No es el caso
- 16.2. Plazo de Garantía: No se establece

### 17.CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- **17.1.** A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:
  - El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
  - La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.
- **17.2.** Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:
  - El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
  - El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

## 18.CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: NO

- 19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: NO
- 19.1.-AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista). No es el caso

## 19.2.-VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP: NO
- 19.3.-TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL: Son de aplicación las reglas contenidas en la cláusula 34ª del pliego relativa al tratamiento de estos datos.



## CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

#### 20.ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

- 20.1. Entidad adjudicadora: Gobierno Vasco
- 20.2. Órgano que adjudicará el contrato: Consejero de Interior

Dependencia que tramita el expediente: Comisión Central de Contratación

(Dirección de Patrimonio y Contratación)

Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1

Localidad y código postal: Vitoria-Gasteiz, 01010

- 20.3. Número de expediente: C02/047/2009
- 20.4. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad:
- 20.5. Contacto personal:

Nombre: Ana Pérez Lucas Teléfono: 945 018 931 Telefax: 945 018 950

Correo electrónico: ab-perez@ej-gv.es

20.6. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

- 20.7. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.
- 20.8. Fecha límite de obtención de documentos e información: 16 de abril de 2010
- 21.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: Veintisiete millones doscientos dieciocho mil doscientos cincuenta y dos (27.218.252,00) euros
- 22.CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ

Categoría del servicio: 14

#### 23.CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): SÍ

## 24.CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

10.0.1.02.13.0300.3.238.11.22230.007R 10.0.1.02.11.0000.3.238.11.22230.001L 10.0.1.02.11.0000.2.238.11.22230.001K 10.0.1.02.11.0000.1.238.11.22230.001J

- 24.1. El gasto está cofinanciado: No
- 24.2. Tramitación anticipada: No

## 25.TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- 25.1. Tramitación: ordinaria
- 25.2. Procedimiento: restringido
- 25.3. Forma: Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas

## 26.SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: No

27.CONTRATO RESERVADO: No

## 28.PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:



- 28.1. Fecha y hora límite de presentación: 19 de abril de 2010 <u>hasta las 11:00</u> horas
- **28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite:** Sobre **A "Capacidad y Solvencia"**, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.
- 28.3. Lugar de presentación:
  - Entidad: Registro de la Dirección de Patrimonio y Contratación.
  - Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1
  - Localidad y código postal: Vitoria-Gasteiz, 01010
- **28.4.** En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto...anterior), puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion". No procede
- 28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:
  - Tfno: No
  - Fax: Sí (945 01 89 50)
  - Correo electrónico: No
- 28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: Dos (2) meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).
- 28.7. Admisión de variantes: No
- 28.8. Apertura pública de las ofertas económicas: Sí
  - Entidad: Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación)
  - Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1
  - Localidad: Vitoria-Gasteiz, 01010
  - Fecha: se indicará en la invitación
  - Hora: se indicará en la invitación
- 28.9. Apertura pública del sobre con documentación relativa a criterios ponderables en función de un juicio de valor: Sí
  - Entidad: Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación)
  - Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1
  - Localidad: Vitoria-Gasteiz, 01010
  - Fecha: se indicará en la invitación
  - Hora: se indicará en la invitación
- 29.SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente) 29.1. Clasificación exigida.

Lote 1:

Grupo: U) Subgrupo: 1 Categoría: D

Lote 2:

Grupo: U) Subgrupo: 1 Categoría: D

Lote 3:

Grupo: U) Subgrupo: 1 Categoría: D

En defecto de dicha clasificación, las <u>empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea</u> acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

Medios de acreditación:



### Solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, es decir, actividades de limpieza, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que disponga de las referencias de dicho volumen de negocio.

#### Solvencia técnica:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importes, fechas y el destinatario público o privado.

#### Requisitos:

Solvencia económica y financiera:

Tener una cifra global anual de negocio en el ámbito del sector de limpieza superior a 35.000.000,00 euros en cada uno de los tres últimos ejercicios (2007, 2008, 2009).

#### Solvencia técnica:

1. Por lo menos uno de los servicios o trabajos deberá tener un objeto igual o similar al del presente contrato. El importe mínimo de los trabajos con objeto igual o similar deberá ser de al menos:

LOTES	IMPORTE	
Lote 1	8.000.000, 00 euros	
Lote 2	2.000.000,00 euros	
Lote 3	2.000.000,00 euros	
Lote 1 + Lote 2	8.000.000 ,00 euros	
Lote 1 + Lote 3	8.000.000,00 euros	
Lote 2 + Lote 3	5.000.000,00 euros	
Lote 1 + Lote 2 + Lote 3	8.000.000,00 euros	

- 2.- Disponer de los certificados ISO 14001 y OHSAS 18001 u otros certificados equivalentes expedidos en otros Estados Miembros de la Unión Europea o de otras pruebas de medios equivalentes de garantía de calidad, como garantía de una correcta gestión medioambiental y de una adecuada gestión de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta la manipulación de productos químicos de limpieza, residuos y la realización de trabajos en altura para limpieza de cristales.
- 29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional: No
- **29.3. Habilitación empresarial o profesional exigida:** Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.
- 29.4. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:
  - a) <u>Efectos de la presentación del certificado</u> de inscripción:
    - Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él. Indicada.
    - Otros Registros oficiales (indicar lo que corresponda): No
  - b) Admisión de certificados electrónicos:
    - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Sí
    - Otros Registros oficiales: No
  - c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: No



29.5. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No

## **30.CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:**

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No

## 30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Si

30.2.1. Supuesto general: Sí

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: **100,00** puntos (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total).

## a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de formulas:

#### - PRECIO:

Ponderación: 90, 00 puntos

Teniendo en cuenta que se ofertarán para los años 2010, 2011 y 2012, se obtendrán precios medios ponderados que servirán para la valoración de este criterio de la siguiente forma:

#### o Fórmula:

Precio total mensual de limpieza ordinaria (88,00 puntos): precio medio ponderado más ventajoso supondrá el porcentaje máximo, valoándose el resto según la siguiente fórmula:

Valoración= PM - [(PV-PMV) / PMV] x PM

Siendo PM la puntuación máxima (88,00 puntos)

PV el precio medio ponderado a valorar

PMV el precio medio ponderado más ventajoso

 Precio hora de las limpiezas urgentes y extraordinarias (2,00 puntos): precio medio ponderados más ventajoso supondrá el porcentaje máximo, valorándose el resto según la fórmula anterior)

Ponderación total de este grupo: 90, 00 puntos.

## b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor:

# - OFERTA TÉCNICA: METODOLOGÍA DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

•Ponderación: 10, 00 puntos

Teniendo en consideración la metodología de trabajo en cuanto a la organización y distribución del personal, los sistemas de limpieza a emplear, las jornadas de trabajo y distribución de turnos, las horas/semana por centro y totales, la metodología para DDD, la gestión de residuos, el sistema de control, la formación a impartir y el posible estudio para conseguir la optimización del servicio. También la organización del Servicio teniendo en cuenta la composición de los tres niveles, la dedicación, disponibilidad, funciones y medios de comunicación con la Administración ofertados.

Ponderación total de este grupo: 10, 00 puntos.

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: NO

- 31.OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):
  - 31.1. Supuesto general: Sí

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

 SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS".

Se presentarán conforme al Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (y su addenda).

- SOBRE C "CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR".

Debe presentarse: Sí

Documentos que deben incluirse en este sobre:

 Todos los relativos para valorar la Metodología de Trabajo y la Organización del servicio.

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

- 31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: NO
- 31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: No
- 31.4. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto plan o programa de trabajo: No
- 31.5. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: No es el caso
- 32.ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: No es el caso
- 33.VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-:
  - **33.1.** En el supuesto de que el <u>precio sea el único criterio de valoración de las ofertas</u>, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP: **No procede**
  - **33.2.** En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:
    - a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: Los establecidos en el artículo 85 y 86 RGLCAP en relación a las ofertas admitidas.

- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: No se contemplan
- **34.SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **NO**
- **35.PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.
- **36.PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **NO**

#### 37.ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

- **37.1.** Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos los siguientes certificados:
  - Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.
  - Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- **37.2.** Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa: No
- 38.RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos: No se contemplan

## 39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: NO

40. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO PROPIAS DEL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO NÚMERO MÍNIMO (igual o superior a cinco) DE EMPRESAS A LAS QUE SE INVITARÁ A PRESENTAR OFERTA Y, EN SU CASO, NÚMERO MÁXIMO: No se contempla

CRITERIOS OBJETIVOS CON ARREGLO A LOS CUALES SERÁN ELEGIDAS LAS EMPRESAS que serán invitadas a presentar oferta:

Solvencia económica y financiera:

Tener una cifra global anual de negocio en el ámbito del sector de limpieza superior a 35.000.000,00 euros en cada uno de los tres últimos ejercicios (2007, 2008, 2009).

#### Solvencia técnica:

1. Por lo menos uno de los servicios o trabajos deberá tener un objeto igual o similar al del presente contrato. El importe mínimo de los trabajos con objeto igual o similar deberá ser de al menos:

LOTES	IMPORTE	
Lote 1	8.000.000, 00 euros	
Lote 2	2.000.000,00 euros	
Lote 3	2.000.000,00 euros	
Lote 1 + Lote 2	8.000.000 ,00 euros	
Lote 1 + Lote 3	8.000.000,00 euros	
Lote 2 + Lote 3	5.000.000,00 euros	
Lote 1 + Lote 2 + Lote 3	8.000.000,00 euros	

2. Disponer de los certificados ISO 14001 y OHSAS 18001 u otros certificados equivalentes expedidos en otros Estados Miembros de la Unión Europea o de

otras pruebas de medios equivalentes de garantía de calidad, como garantía de una correcta gestión medioambiental y de una adecuada gestión de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta la manipulación de productos químicos de limpieza, residuos y la realización de trabajos en altura para limpieza de cristales.

EN SU CASO, DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS, EN EL SOBRE A, PARA LA VALORACIÓN DE LOS ANTERIORES CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS:

#### Solvencia financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, es decir, actividades de limpieza, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que disponga de las referencias de dicho volumen de negocio.

#### Solvencia técnica:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importes, fechas y el destinatario público o privado.
- 2. Certificados ISO 14001 y OHSAS 18001 u otros certificados equivalentes expedidos en otros Estados Miembros de la Unión Europea o de otras pruebas de medios equivalentes de garantía de calidad, como garantía de una correcta gestión medioambiental y de una adecuada gestión de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta la manipulación de productos químicos de limpieza, residuos y la realización de trabajos en altura para limpieza de cristales.

## III OTRAS ESPECIFICACIONES

41.OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO: NO

## 42.CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

#### Cuadro a rellenar por la Administración:

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

<sup>\*</sup>Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenados no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.